

LA REPUBLICA ISLAMICA, EL TERCER CAMINO



NIESTE NI OESTE



LA REPÚBLICA ISLÁMICA:
El tercer camino

Masih Muhayeri

El volumen que el lector tiene entre sus manos son unos capítulos extractados del libro "La Revolución Islámica futuro camino de los Pueblos" de Masih Muhayeri.

Traducido al Español en Marzo de 1.98

ÍNDICE DE MATERIAS

INTRODUCCIÓN

EL SISTEMA DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA

LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA REPUBLICANO ISLÁMICO

ESTRUCTURA Y FORMA DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA

CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA REPUBLICANO ISLÁMICO

De las observaciones y valoraciones realizadas se desprende que las informaciones y las verdades sobre Irán y la trayectoria del génesis y la aparición del nuevo sistema de la República Islámica en este país han sido presentadas a la opinión pública mundial de forma errónea, incompleta y arbitraria. Por lo que las dificultades naturales del nuevo gobierno han sido presentadas como muy importantes y los puntos fuertes y positivos del sistema, como la política de "ni Este, ni Oeste", como muy débiles y sin importancia.

Por esta razón decidimos dar a conocer el sistema de la República Islámica del Irán, dentro de nuestras posibilidades, en lo que atañe a la estructura, forma y sus consideraciones. Esperamos que este paso sea el comienzo para la presentación, más extensa y más tangible, de lo que ha ocurrido en Irán y lo que hemos logrado; para que al conocer los ciudadanos del mundo el importante trabajo que el pueblo iraní ha realizado, den pasos efectivos para romper las cadenas que los devoradores del mundo han puesto a los oprimidos. Por lo que nuestro mensaje es dar información a todos los pueblos del mundo y explicar el contenido y los objetivos de la revolución.

Quizás lo expuesto en este libro sea un capítulo de las experiencias cristalizadas que el pueblo iraní ha conseguido durante su larga lucha frente a los devoradores del mundo y sus agentes, tanto dentro como fuera del país. Lo presentamos como un nuevo camino para la instauración de un gobierno justo y verdadero en la Tierra.

EL SISTEMA DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA

Este sistema no se asemeja a ningún otro existente en la actualidad, aunque podría tener puntos de coincidencia. La República Islámica del Irán es un sistema popular, en está basado en una organización parlamentaria y se ajusta al principio de la separación de poderes para la administración del país, judicial, ejecutivo y legislativo.

Opera dentro de la estructura legal islámica, por lo que además de ser un sistema popular, es un gobierno divino. En consecuencia, la República Islámica es la soberanía de Dios sobre el pueblo y del pueblo en sí mismo, mientras que en una república no islámica, algunos gobiernan al pueblo y no hay soberanía de Dios sobre ellos.

Así, la diferencia entre la República Islámica y los distintos sistemas existentes estriba en que los sistemas democráticos no islámicos, los principios y la estructura básica gubernamental dependen de la voluntad de los individuos, ya que ellos determinan la forma de gobierno y eligen las autoridades ejecutivas. En una República Islámica la voluntad popular interviene para elegir a las autoridades ejecutivas y la forma de gobierno, pero los principios del sistema gubernamental, así como su estructura básica, se fundamentan en los cánones islámicos y las órdenes divinas.

4

* Es decir, que el pueblo aquí acepta este sistema islámico y vota libremente por el establecimiento del mismo, tal como en Irán, el pueblo votó, primero el sistema de la República Islámica y luego la Constitución, por lo que la definición de este sistema: el gobierno de las normas divinas, a través de la voluntad popular soberana.

También hay otra diferencia entre este sistema y otros gobiernos democráticos del mundo. Dicho factor distintivo se llama "Velayat-e Faqih". Esto se refiere a un sistema que supervisa al gobierno para garantizar que sus métodos y funciones sean conformes a los preceptos islámicos. La Velayate Faqih, responsable de la supervisión bajo el título de "Imam", es la realización de la dimensión divina del sistema republicano islámico. Así, la relación recíproca entre el Imam y la Umma (es decir, entre Velayate Faqih y el pueblo), da lugar al sistema "Umma-Imam".

Es importante recordar que la República Islámica del Irán es la única muestra verdadera de un auténtico gobierno islámico en todo el mundo, actualmente.

- En el capítulo I de la Constitución se estipula:
- "Artículo 2. La República Islámica es un sistema basado en la fe, de acuerdo con:
 - 1-1) Un Dios Único (como se refleja en la consigna "No hay deidad si no Dios), en su soberanía exclusiva, en sus órdenes y en la necesidad de someterse a sus leyes.
 - 1-2) La Revelación Divina y su papel fundamental en la expresión de las leyes.

- 1-3) La Resurrección y su papel constructivo en la evolución del ser humano hacia Dios.
- 1-4) La Justicia Divina en la Creación y sus Leyes.
- 1-5) El Imamato, su dirección permanente y su papel fundamental en la continuidad de la Revolución Islámica.
- 1-6) La dignidad y el valor supremos del hombre y su libertad, junto a su responsabilidad frente a Dios, lo que se alcanza con el establecimiento de la justicia, la independencia política, económica, social y cultural y la solidaridad nacional mediante:
 - a) Una constante competencia de los eruditos de la jurisprudencia islámica, reuniendo todas las condiciones exigidas, sobre la base del Corán (El Libro), la Tradición del Profeta y las Tradiciones de los Imanes (la paz sea sobre todos ellos).
 - b) El uso de la ciencia, la tecnología, las nuevas experiencias de la humanidad y los esfuerzos hechos para hacerla avanzar más.
 - c) Rechazo de toda tiranía o sumisión a la misma y del despotismo".

LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA REPUBLICANO ISLÁMICO.

Como dijimos antes, el sistema islámico se basa en dos pilares:

1) el voto del pueblo y 2) las leyes de Dios.

5

1.- EL VOTO DEL PUEBLO.

El pueblo es libre de elegir éste o cualquier otro sistema de gobierno. Durante la Revolución, las consignas levantadas por el pueblo mostraban que quería una República Islámica. El 10 y 11 de Farvardin de 1.358 (22,23/4/79), 47 días después de la victoria de la revolución, la gente fue a votar. De los 20.165.480 votos, el 98,2 fueron por el cambio de la monarquía por un gobierno republicano islámico. A los 170 días de la victoria votó nuevamente para elegir diputados a la Asamblea de Expertos, encargada de la redacción de la Constitución, aunque la recopilación de la Constitución hecha por estos diputados ya es en sí válida, de todos modos se la votó el 11 y 12 de Azar de 1.358 (2,3/12/79) y 15.612.238 personas votaron a favor de ella.

Los diputados de la Asamblea Consultiva Islámica (Majlis) y el Presidente, se eligen por el voto directo del pueblo. El Primer Ministro se elige por sugerencia del Presidente y el voto aprobatorio del Majlis^ es decir, el voto indirecto del pueblo.

Los representantes de los Consejos de Estado, ciudades, distritos, aldeas, unidades productivas e industriales, se eligen por el voto directo del pueblo.

El Artículo 100 de la Constitución de la República Islámica de Irán dice;

"Con miras a una rápida puesta en práctica de los planes sociales, económicos, de desarrollo, salud, culturales y educacionales, y otros programas de bienestar general, con la colaboración de los ciudadanos y tomando en consideración las características locales, la gestión de los asuntos de cada aldea, distrito, ciudad o provincia, se hará bajo el control del Consejo de distrito, aldea, ciudad o provincia respectivamente, y sus miembros serán elegidos por la población local.

Las condiciones relativas a la cualificación de electores y candidatos así como sus derechos y deberes, modo de elección y control de dichos consejos y las diferentes fases de sus actividades que deben observar los principios de la unidad nacional, integridad territorial del régimen de la República Islámica y la dependencia del gobierno central, serán fijadas por la Ley".

Por lo tanto, es con el voto del pueblo, y su participación activa como se elige este sistema, la Constitución y los diputados para los puestos ejecutivos. La Constitución enfatiza la participación popular directa, para que las cuestiones relativas a lo económico, político, social y cultural, sean consultadas en referéndum. El artículo 59 dice:

"En lo que se refiere a cuestiones muy importantes en lo económico, político y cultural, el funcionamiento del poder legislativo puede adoptar el referéndum y el recurso directo de la consulta popular. La solicitud de referéndum debe ser aprobada por los dos tercios de los representantes del Maylis".

6

La más alta posición oficial del sistema, es decir la dirección, debe ser elegida de acuerdo con la Constitución, por la mayoría del pueblo.

Según el artículo 5 de la Constitución de la República Islámica del Irán, el Líder debe ser reconocido por su virtud justicia, bravura, dirección y por ser conocedor de su época, por el pueblo y ser aceptado como tal por éste.

2.- PRECEPTOS ISLÁMICOS.

En el marco del sistema de la República Islámica del Irán, cuyos principios son aceptados por el pueblo, todas las cosas deben ser hechas de acuerdo con las leyes y preceptos islámicos. Ninguna ley o regulación que sea contraria a los preceptos de esta religión divina, puede ser propuesta o implementada. Este es el segundo pilar del sistema republicano islámico.

El artículo 4 de la Constitución dice:

"Todas las leyes y reglamentaciones civiles, penales, financieras, económicas, administrativas, culturales, políticas y otras deben basarse en los principios

islámicos. Este principio rige a todos y cada uno de los artículos de la Constitución, a las leyes y a los reglamentos. La determinación de este asunto está a cargo del Consejo de Vigilancia".

Al estudiar el termino "República Islámica", vemos que está compuesto por dos palabras "República" e "Islámica":

En este sistema la votación popular (República) y los preceptos y las normas del Islam (Islámica) no necesitan explicaciones ni aclaraciones. En otras repúblicas, la ideología política y su filosofía establece el carácter del gobierno. En la República Islámica, la naturaleza del gobierno se basa exclusivamente en los preceptos sagrados que llegan al pueblo a través de las enseñanzas del Islam. Lo importante es la superioridad del contenido de la forma de gobierno islámico sobre las otras formas de gobierno. Esta superioridad puede ser demostrada a través de una simple consideración lógica que excluye toda discusión prolongada, este simple cálculo es:

Las leyes divinas son superiores a cualquier otra que sean fruto de la inteligencia humana.

Lo que para algunos representa un problema es entender cómo es posible que una ley que corresponde a la sociedad humana de hace 14 siglos, pueda ser útil en las siempre cambiantes necesidades de hoy y del futuro. La respuesta es muy sencilla.

Los preceptos islámicos son de dos tipos:

- a) permanentes o fijos y
- b) variables.

Los preceptos fijos son los relacionados, con la naturaleza humana del hombre. Como dicha naturaleza es esencialmente fija, invariable, la naturaleza de estos preceptos permanece constante, a través de los siglos. Los preceptos variables son los que cambian de acuerdo con las necesidades y requerimientos del hombre y los distintos problemas que surgen en la sociedad humana. Estos preceptos variables son aclarados y explicados, por los Alfaqies y expertos, como son los eruditos en jurisprudencia islámica, sobre la base fundamental de los precedentes religiosos como El Corán *, la Sunna (la Tradición del Profeta -la paz sea sobre él y sus descendientes-), "la razón y la lyma" (consenso de las autoridades religiosas).

Los preceptos del Islam, como última y más completa religión divina revelada, considera los verdaderos requerimientos de la humanidad de todas las épocas con la ayuda de la jurisprudencia teológica. Todos los problemas y cuestiones contemporáneos se resuelven así. Mientras los Alfaqies participan en la escena social, se tendrán las nuevas orientaciones y puntos de vista que satisfagan las necesidades, cuestiones y problemas de la gente diariamente.

La naturaleza del gobierno de la República Islámica, debido a su origen sagrado y a su armonía con la naturaleza humana, una de las creaciones de Dios, es indudablemente superior a cualquier otra forma de gobierno.

ESTRUCTURA Y FORMA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA.

Como observamos desde que se implanta en Irán, la forma de gobierno republicano islámico tiene algunas similitudes y también diferencias con otras repúblicas del mundo, en lo que concierne a la forma y estructura. El país organizado sobre tres poderes ejecutivo, legislativo y judicial es similar a otros. La diferencia estriba en que hay además otras organizaciones que supervisan a los tres poderes y que representan la mayor diferencia entre la República Islámica y las demás repúblicas. Dichas organizaciones son: el Consejo de Vigilancia de la Constitución, el Consejo Superior de Justicia y la Dirección o Velayat-e-Faqih.

1.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA CONSTITUCIÓN.

Para supervisar las aprobaciones del Maylis *, y garantizar su concordancia con las leyes, los preceptos del Islam y la Constitución existe un consejo llamado Consejo de Vigilancia Constitucional que se compone de 6 Alfaquíes y 6 Juristas. Este Consejo en realidad es la más alta autoridad del país que decide sobre los acuerdos y leyes emitidas en la República Islámica del Irán. El artículo 91 de la Constitución dice:

"Con el objeto de salvaguardar las leyes del Islam y la Constitución de toda divergencia con las decisiones del Maylis, se ha creado un Consejo, denominado "Consejo de Vigilancia de la Constitución" cuya composición es la siguiente:

- 1.- Seis alfaquíes justos conocedores de las exigencias de la época y los problemas diarios. Su elección es responsabilidad del Líder o Consejo de Dirección.
- 2.- Seis juristas versados en las diversas disciplinas, elegidos por el Maylis de una lista de juristas islámicos presentada al mismo por el Consejo Superior de Justicia".

Algunos de los deberes del Consejo de Vigilancia son: la interpretación de la Constitución, la supervisión de las elecciones presidenciales, las elecciones al Maylis y la aprobación de la competencia de los candidatos a la presidencia.

2.- EL CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA.

La Constitución, estipula un consejo llamado Consejo Superior de Justicia, que es el más alto nivel judicial y es responsable de la organización judicial de acuerdo con los preceptos islámicos (artículo 156 y 157). Este Consejo consta de cinco miembros, todos los cuales deberán ser "mujtahids"*, y dos de ellos, es decir, el Presidente del Tribunal Supremo y el Fiscal General del país, elegidos por el Líder o Consejo de Dirección (artículo 162). Los otros tres son elegidos por los jueces (artículo 158). Así, el Consejo Superior de Justicia es la mejor y más fiable autoridad para controlar el sistema judicial y transformar-lo en un sistema jurídico 100 islámico.

En contraste, se debe señalar que en los gobiernos del resto del mundo, no hay ningún precedente con las características de este Consejo. Tal cuerpo no se encuentra en otros países islámicos. Solamente el poder jurídico de la República Islámica del Irán goza de este privilegio.

3.- LA DIRECCIÓN O VELAYAT-E-FAQIH.

La diferencia esencial existente entre el gobierno de la República Islámica del Irán y el de los demás países del mundo, se encuentra en el tipo de dirección (Velayat-e-Faqih). Como mencionamos al comienzo del estudio sobre el sistema republicano islámico, esta forma de gobierno se centra en la relación entre la Umma y el Imam, es decir, el cuerpo de creyentes (Umma) y la dirección de la comunidad religiosa, cultural, política y social (Imam).

Por lo tanto se centra en dos fundamentos:

- 1) el voto de la gente y
- 2) las leyes divinas y los preceptos islámicos.

El guardián del primer fundamento es el pueblo, quien vota por los candidatos que elaboran las leyes y reglamentaciones y quien considera las funciones de las autoridades y sus obligaciones de acuerdo con las leyes, por lo que directa o indirectamente los elige o depone como hicieron con el primer presidente después del triunfo de la Revolución Islámica.

De acuerdo con el párrafo 5° del artículo 110 de la Constitución, el presidente puede ser depuesto por disposición del Tribunal Supremo o del Maylis con la aprobación del Líder o Consejo de Dirección, lo que en realidad resulta del voto o decisión indirecta del pueblo. En el caso del primer Presidente, esto se hizo a través del Maylis con la aprobación del Líder, el 31 de Jordad de 1.360 (21/6/80).

El segundo fundamento de este sistema las leyes divinas y los preceptos islámicos necesitan de alguna persona con autoridad para ponerlos en vigor.

La misma debe ser de total confianza para el pueblo y, por otra parte, estar completamente familiarizada con las leyes sagradas y los fundamentos del Islam en el nivel de "Ijtihad" (suficiente capacidad de juicio en cuestiones legales y teológicas). Además de su familiarización con las cuestiones temporales, en tercer lugar, tiene que ser un hábil administrador, capaz de dirigir el país. Las características aquí resumidas se mencionan en el artículo 5 de la Constitución.

Por lo tanto, vemos que el Líder o Velayat-e-Faqih es quien supervisa y hace correlativa la política del gobierno con los principios islámicos y las leyes sagradas. Así, él es responsable de esa concordancia ante Dios y el pueblo.

En la Constitución se explica completamente cómo se elige el Líder o Consejo de Dirección y cuáles son sus atributos, jurisdicción y poder. Al respecto, dice el artículo 107:

"Cada vez que uno de los alfaquíes que cumpla todas las condiciones del artículo cinco de esta Constitución, es reconocido y aceptado por la mayoría absoluta del pueblo como autoridad y guía, como fue el caso dada su autoridad religiosa del Guía y Líder de la Revolución, Imán Jomeini, este Guía tiene a su cargo la alta gestión religiosa y todas las responsabilidades que emanan de ella. En caso contrario, los expertos elegidos por el pueblo examinarán y se consultarán entre ellos sobre la competencia de todos los candidatos para la dirección. Si encuentran una autoridad que posea una cualidad superior en el ejercicio de las funciones de Guía, la presentarán como tal al pueblo. De no ser así, tres o cinco autoridades religiosas cumplirán las condiciones del Guía, designándoselas para el Consejo de Dirección, y se las presentará al pueblo".

10

El artículo 109 habla de las características y atributos del Líder o miembros del Consejo de Dirección:

"Las cualidades y características del Guía o miembros del Consejo de Dirección son las siguientes:

- 1) Competencia y virtud necesarias para pronunciarse sobre los problemas y mandatos religiosos.
- 2) Perspicacia política y social, coraje, poder y capacidad de gestión suficiente para la dirección".

El Artículo 110 informa de las responsabilidades y atributos del Líder:

"Los deberes y responsabilidades de la Dirección son:

- 1) Designación de los juristas teólogos del Consejo de Vigilancia.
- 2) Nombramiento del cargo jurídico más alto del país.
- 3) En calidad de comandante en jefe de las fuerzas armadas a:
 - a.- Nombramiento y revocación del Jefe de Estado Mayor Combinado.

b.- Nombramiento y revocación del Comandante en Jefe del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica.

c.- Organización del Consejo Superior de la Defensa Nacional, compuesto por los siguientes siete miembros:

I)Presidente de la República; II) Primer Ministro; III)Ministro de Defensa; IV) Jefe del Estado Mayor Combinado; V) Comandante en Jefe del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica; VI) Dos consejeros designados por el Líder o Dirección.

d.- Designación de los Comandantes en Jefe de las tres armas, basándose en la propuesta del Consejo Superior de Defensa.

4) Firma de la credencial del Presidente de la República después de su elección por el pueblo.

5) Revocación del Presidente en consideración de los intereses del país después de un fallo de la Corte Suprema que confirme, la violación de sus deberes legales o después de un voto del Maylis que sancione su incapacidad política.

6). Concesión de amnistías o reducción de sentencias en las condenas, dentro de la estructura de los principios islámicos y la sugerencia del Tribunal Supremo".

Un alfaquí es quien conoce el Islam y es experto en la determinación del contenido de un sistema islámico.

Su capacidad técnica se asocia con su piedad, comprensión política y social, valentía y fuerza, que se concentra en una persona o grupo de personas. Indudablemente, esa persona o grupo de personas son los que están en mejores condiciones para dirigir un país islámico. En segundo lugar, el Líder o Consejo de Dirección es igual ante la ley que todos los demás ciudadanos del país. Por lo tanto, por su alto grado o categoría de autoridad, deben ser financieramente controlados por el sistema judicial. El artículo 112 de la Constitución dice:

"El Líder o miembros del Consejo de Dirección son iguales ante la ley como todos los miembros de la nación".

El artículo 142 continua diciendo:

"Las pertenencias del Líder o miembros del Consejo de Dirección del Presidente, del Primer Ministro y demás Ministros, de sus mujeres e hijos, serán investigados por el Tribunal Supremo antes y después de su mandato, para asegurarse de que ninguna posesión ha sido adquirida ilegalmente".

En conexión con ello, el artículo 111 dice:

"Cada vez que el Líder o algún miembro del Consejo de Dirección no esté en condiciones de cumplir con sus deberes legales o no cumpla ya alguna de las condiciones mencionadas en el artículo 109, será retirado de su cargo. Los

expertos mencionados en el artículo 108 tendrán a su cargo el cumplimiento de este artículo".

Considerando estos tres puntos y la seria tarea que recae sobre el Líder o Consejo de Dirección de acuerdo con el artículo 110, está claro que la asunción de Velayat-e-Faqih para los alfaquíes es una gran responsabilidad y no un privilegio, pues tienen la mayor responsabilidad frente a Dios y el pueblo. La presencia de tales alfaquíes en las fuerzas armadas y la administración del país garantizan la soberanía de la doctrina, lo que resulta esencial en el sistema republicano islámico.

CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA REPUBLICANO ISLÁMICO.

Lo que mencionamos hasta el momento sobre la forma del sistema de gobierno republicano islámico, corresponde exclusivamente al aspecto gubernamental del país.

Ahora hablaremos de su posición respecto a los aspectos social, político, económico, cultural y militar.

1.- UNIDAD ISLÁMICA.

Un sistema islámico debe basarse en la fraternidad y unidad de todos los musulmanes de las distintas tendencias. Los colonialistas siempre han intentado evitar que los musulmanes se unan porque ello es incompatible con sus intereses. Saben muy bien que si los musulmanes del mundo se unen, formarán un cuerpo social mucho más fuerte que todas las superpotencias. Entonces, éstas no podrán explotar y colonizar a las masas musulmanas. Así, con la ayuda de su sistema propagandístico y sus servicios de inteligencia, lograrán sembrar la discordia entre los musulmanes, especial

CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA REPUBLICANO ISLÁMICO.

Lo que mencionamos hasta el momento sobre la forma del sistema de gobierno republicano islámico, corresponde exclusivamente al aspecto gubernamental del país. Ahora hablaremos de su posición respecto a los aspectos social, político, económico, cultural y militar.

1.- UNIDAD ISLÁMICA.

Un sistema islámico debe basarse en la fraternidad y unidad de todos los musulmanes de las distintas tendencias. Los colonialistas siempre han intentado evitar que los musulmanes se unan porque ello es incompatible

con sus intereses. Saben muy bien que si los musulmanes del mundo se unen, formarán un cuerpo social mucho más fuerte que todas las superpotencias. Entonces, éstas no podrán explotar y colonizar a las masas musulmanas. Así, con la ayuda de su sistema propagandístico y sus servicios de inteligencia, lograrán sembrar la discordia entre los musulmanes, especialmente entre Sunitas y Chiitas. Los líderes de muchos gobiernos superficialmente "islámicos", con objeto de preservar sus propios intereses, ayudan a los colonialistas.

La Revolución Islámica del Irán intentó poner fin a este programa feudal de los colonialistas y establecer la unidad islámica de todos los musulmanes del mundo, cumpliendo uno de los verdaderos sentimientos y una de las condiciones para el establecimiento, precisamente, de un gobierno de justicia islámica en el mundo.

A este respecto el artículo 11 de la Constitución dice:

"Según el noble versículo del Corán: Ésta, vuestra comunidad, es una sola comunidad, y Yo soy vuestro Señor; ¡Servidme pues! (C 21, 92), todos los musulmanes constituyen una comunidad y el gobierno de la República Islámica debe hacer reposar su política general sobre el fundamento de la unión y la solidaridad de las naciones islámicas, demostrando sus continuos esfuerzos para la concreción de la unidad política, económica y cultural del mundo islámico".

Hasta ahora, el gobierno de la República Islámica del Irán se ha movido en dicho sentido de acuerdo a los principios islámicos.

13

2.- LAS MINORÍAS RELIGIOSAS.

Por encima de todo, el Islam es una religión de misericordia y compasión. Los derechos de las minorías se consideran totalmente en el Islam. Ninguna otra religión las ha protegido tanto. En la Constitución de la República Islámica del Irán hay dos artículos al respecto. El primero corresponde fundamentalmente a las minorías religiosas oficiales y el segundo, a todos los no musulmanes.

El artículo 13 de la Constitución habla de los derechos de las minorías religiosas reconocidas y dice:

"Los iraníes zoroastrianos, judíos y cristianos, son las únicas minorías religiosas reconocidas, y dentro de los límites de la ley son libres de cumplir con sus ceremonias religiosas y de actuar en lo que les concierne, en cuanto a cuestiones personales y de enseñanza religiosa, según sus leyes".

El artículo 14, relativo a todos los no musulmanes dice:

"En consonancia con la soberanía nacional, de acuerdo con el versículo coránico: Dios no os prohíbe que seáis buenos y equitativos con quienes no han combatido contra vosotros por causa de la religión, ni os han expulsado de vuestros hogares. Dios ama a quienes son equitativos ' (C 60, 8), el gobierno de la República

Islámica del Irán y todos los musulmanes están obligados a comportarse con moderación, justicia y equidad islámica hacia los no musulmanes, respetando sus derechos humanos. Este principio es válido solamente para quienes no actúan o conspiran contra el Islam y la República Islámica del Irán".

Después de la victoria de la Revolución, las minorías religiosas y no musulmanas han sido siempre tratadas de acuerdo a dichos artículos. Sus derechos fueron considerados como obligaciones islámicas.

La propaganda sionista y de otros opresores mundiales intentó convencer al mundo de que en el Irán post-revolucionario las minorías religiosas se encuentran con problemas y en apuros. Lo que sucede es que la Revolución Islámica del Irán ha amenazado los intereses del sionismo y sus colaboradores, quienes, para enfrentarse a esta Revolución recurrieron a mentiras y engaños. Lo cierto es que las minorías religiosas, al igual que los musulmanes, éramos reprimidos antes de la revolución. Pero después del triunfo, esa y muchas otras libertades personales fueron ejercidas por todos los iraníes, y los miembros de dichas minorías están satisfechos con ellas. Eligieron diputados a la Asamblea de Expertos para la recopilación de la Constitución. Actualmente, tienen diputados en el Maylis y ellos mismos dicen que nunca tuvieron tanta libertad para elegir sus representantes. La atmósfera electoral nunca había estado tan tranquila, lo que indica que la situación real es completamente diferente a lo que se publica en el extranjero. Estas libertades son incompatibles con los intereses de los colonialistas y sus sirvientes, pero muy compatibles con quienes cumplen con las leyes de la República Islámica del Irán.

14

3.- NACIONALIDAD Y DERECHOS DEL PUEBLO.

Ya que el Islam no da importancia a la raza y el color, el principal criterio de mérito humano es la virtud. Dice el Santo Corán: "El mejor de vosotros ante Dios es el más virtuoso". En el sistema de la República Islámica del Irán, el racismo y las consideraciones no divinas tales como el color de piel, la raza y la nacionalidad, no tienen sentido.

Esto no significa que en un país islámico, los dialectos, escrituras o costumbres no sean reconocidas, mientras no violen los preceptos islámicos. De acuerdo con la Constitución, la lengua y escritura común es el farsi, pero el uso de los dialectos locales está reconocido. El artículo 15 de la Constitución dice:

"La lengua y la escritura oficial y común para el pueblo iraní es el farsi. Toda la correspondencia y documentos oficiales, textos y libros escolares deben estar en esta lengua y escritura. De todos modos, el uso de dialectos locales o de tribus es libre junto al farsi en los medios informativos y en las escuelas junto a su literatura".

De igual manera son respetadas las características étnicas de los distintos pueblos. No hay privilegio o discriminación debido al color, raza o lengua. Todos los individuos gozan de iguales derechos. Al respecto los artículos L 9 y 20 de la Constitución dicen?

"Los ciudadanos iraníes, cualquiera sea su tribu o clan, gozan de iguales derechos. El color, raza, lengua u otros actores semejantes no pueden ser causa de privilegios articulares". "Todos los miembros del pueblo, tanto hombres como mujeres, son iguales bajo la protección de la ley y beneficiados con todos los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales, observando los preceptos islámicos".

Debe notarse que desde la perspectiva constitucional, el idioma árabe lengua del Corán es el que ocupa el segundo puesto en importancia en Irán. El comienzo del calendario oficial del país es la Hégira (Emigración) del Profeta del Islam, y el día de descanso semanal el viernes, desde que la historia de este país está estrechamente ligada a la historia del Islam. El artículo 16 de la Constitución, concerniente a esto, dice:

"Como la lengua del Corán y de las ciencias y cultura es el árabe, y la literatura persa está profundamente impregnada de ella, esta lengua debe ser enseñada después del ciclo primario y hasta el final del ciclo secundario en las clases y secciones".

15

Por los puntos arriba mencionados vemos que el Islam no se opone al nacionalismo (patriotismo), aunque no lo considera esencial. El Islam considera la virtud y la piedad como lo esencial. Una de las armas usadas por el enemigo interno y externo es afirmar que esta Revolución está contra el nacionalismo. Pero queda claro en la Constitución que la Revolución no se opone a la nacionalidad, aunque si se opone a dar importancia al nacionalismo como un fundamento de legitimación para su existencia.

4.- DERECHOS DE LA MUJER.

Además del artículo 20 de la Constitución que mencionamos antes, el artículo 21 define más claramente los derechos específicos de la mujer:

"El gobierno debe garantizar todos los derechos de la mujer en todos los aspectos, respetando los preceptos islámicos, y aplica las siguientes disposiciones:

- 1) Creación de las bases necesarias para el desarrollo de la personalidad de la mujer y la revivificación de sus derechos materiales y espirituales.
- 2) Protección a la madre, particularmente durante el embarazo, a la educación de los niños ya los niños sin tutela.

- 3) Creación de una justicia competente para la protección y estabilidad de la familia.
- 4) Creación de una organización de seguro para las viudas, ancianas y desprotegidas.
- 5) Concesión de la tutela de los niños que carezcan de tutela legal (de acuerdo con la ley islámica) a madres dignas para beneficio de los pequeños".

Es necesario destacar que la mujer desempeñó un papel muy importante en el curso de la Revolución Islámica, y continúa representándolo.

Hubo una representante de las mujeres en la Asamblea de Expertos y ahora las representantes de las mujeres están en el Maylis. La mujer participa activamente en muchas tareas sociales, culturales, políticas, económicas e incluso militares, observando plenamente las enseñanzas islámicas, y desempeña un papel efectivo en el desarrollo del país y en el logro de los objetivos revolucionarios islámicos.

5.- LAS LIBERTADES.

En un sistema islámico, la gente es libre para elegir dónde trabajar y vivir, hacer reuniones políticas, formar partidos políticos o expresar sus criterios, con la condición de no violar la independencia del país o las leyes islámicas. En este sistema, la inquisición, persecución y censura, están prohibidas. La prensa tiene libertad en sus publicaciones, siempre que no viole las leyes islámicas.

16

Estos puntos son claramente mencionados en los artículos 22 al 28 de la Constitución:

"Artículo 22. La dignidad, la vida, los bienes, los derechos, el domicilio y la profesión de los individuos son inviolables, salvo en los casos autorizados por la ley.

Artículo 23. La investigación de las opiniones está prohibida y no se puede atacar o reprimir a nadie simplemente por tener una ideología.

Artículo 24. Las publicaciones y la prensa tienen libertad de opinión, salvo que vayan contra los preceptos islámicos o el derecho común. La ley fijará su interpretación.

Artículo 25. La inspección e interceptación de correspondencia, registro y divulgación de conversaciones telefónicas, divulgación de transmisiones telegráficas y' de telex, su censura, retención o detención, las escuchas o cualquier otro tipo de ingerencia están prohibidas salvo que sean ordenadas por la ley.

Artículo 26. Los partidos, asociaciones y sociedades políticas y corporativas, las asociaciones islámicas y de las minorías religiosas están reconocidas, a condición de que no violen los principios de la independencia, la libertad, la unidad nacional, los preceptos islámicos y los fundamentos de la República Islámica del Irán. Los individuos son libres de participar en dichos grupos. Nadie está imposibilitado ni puede ser forzado a participar en ninguno de ellos.

Artículo 27. Los individuos son libres de participar en manifestaciones pacíficas no armadas, siempre que no perturben los principios del Islam.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a elegir la profesión de su vocación, que no sea contraria al Islam, a los intereses públicos o a los derechos de los demás. El gobierno debe tener en cuenta las necesidades de la comunidad en actividades diversas, dando iguales oportunidades y condiciones para la obtención de empleo".

Desde la victoria de la Revolución, individuos, grupos y asociaciones han tenido más libertades, garantizadas por estos artículos.

6.- POLÍTICA EXTERIOR.

Una de las consignas continuamente cantadas por el pueblo en el curso de la revolución, fue y es: "¡Ni Este ni Oeste, República Islámica!". Esta consigna subraya la política exterior de la República Islámica. La negación de cualquier dominación, ya sea del Este o del Oeste, en los campos económico, político o cultural, es el principio fundamental de la política exterior del Islam. A la vez, proteger a las naciones oprimidas, se considera una obligación islámica sagrada incluida en el contexto de la política exterior de un sistema islámico.

En la Constitución, los fundamentos de dicha política se expresan en los artículos 152, 153 y 154:

"La política exterior de la República Islámica del Irán se basa en la negación de toda dominación o sumisión, la preservación de la independencia e integridad territorial, la defensa de los derechos de todos los musulmanes, el rechazo de todo compromiso con las potencias dominantes y las relaciones pacíficas recíprocas con los estados no beligerantes".

"La contracción de cualquier tratado que entrañe la dominación extranjera sobre las riquezas naturales, la economía, la cultura, el ejército y los otros dominios nacionales está prohibida".

"La República Islámica del Irán aspira a la felicidad del hombre en el conjunto de la comunidad humana. En consecuencia, se abstiene completamente de toda intervención en los asuntos internos de las naciones, y reconoce como un derecho para todos los pueblos del mundo la independencia, la libertad y un gobierno de justicia y verdad.

También apoya el combate legítimo de los desheredados contra los opresores en cualquier parte del mundo".

7.- POLÍTICA ECONÓMICA.

Actualmente, el mundo está dividido en dos bloques: capitalista y socialista, aunque el socialismo es un tipo de capitalismo, ya que si no se basa en la explotación del hombre por el hombre, se basa en la explotación del pueblo por

parte del gobierno o grupo gobernante. Por lo tanto, esencialmente no hay diferencia entre estos dos sistemas, puesto que ambos se basan en la explotación.

La economía islámica rechaza ambos sistemas y elige un camino diferente. En la economía islámica se respeta la propiedad privada y se le pone ciertos límites para evitar que se transforme en capitalista. En el Islam está prohibida la explotación en cualquiera de sus formas.

Las tierras sin cultivar, los recursos naturales, los mares, las selvas, los bosques y las sierras son parte de la riqueza común de los musulmanes y son precisamente repartidas entre quienes las necesitan y quienes son capaces de cultivar u obtener beneficios de su trabajo. El artículo 44 de la Constitución explica el sistema económico así:

"El sistema económico de la República Islámica de Irán se basa en tres sectores: Público, Cooperativo y Privado".

El sector público controla todas las grandes industrias, las industrias básicas, el comercio exterior, las grandes minas, bancos, compañías de seguros, centrales eléctricas, grandes presas y canales de agua, la red de alcantarillado, la radio y televisión, el sistema postal y de telecomunicaciones, la navegación y aviación, las carreteras y el ferrocarril, etc., en interés de la propiedad general. El sector cooperativo controla la producción y las instituciones de distribución y compañías que se forman de acuerdo con los principios islámicos, tanto en el área rural como urbana.

El sector privado controla la agricultura, los animales de labranza, la industria, el comercio y los servicios que son complementarios de las actividades económicas del gobierno.

La propiedad en estos sectores está protegida mientras no se contraponga con los otros artículos de este capítulo y no exceda los límites de las leyes islámicas, no comprometa el crecimiento y desarrollo económico del país y no cause ningún daño a la sociedad. Acerca de la riqueza nacional y recursos naturales, el artículo 45 de la Constitución dice:

"Los bienes y riquezas públicas, tales como las tierras estériles o abandonadas, las minas, los mares, los lagos, los cursos de agua y otras aguas públicas, las montañas, los valles, los bosques, los juncales, los pastizales no delimitados, las sucesiones sin herederos, los bienes sin propietarios conocidos y los bienes públicos recuperados de los expoliadores, están a disposición del gobierno islámico que actuará según su consideración. La interpretación y modo de utilización de cada uno de ellos será determinada por la ley".

Respecto a la restitución de la propiedad a las personas despojadas por el saqueo de los mercenarios del régimen pasado, el artículo 49 de la Constitución suprime toda forma de explotación diciendo:

"El gobierno debe confiscar toda la riqueza adquirida como resultado de la usura, el robo, el soborno, la apropiación indebida de fondos, el juego de azar, el abuso de los bienes de las Fundaciones religiosas, contratos y transacciones públicas, la venta de tierras descuidadas, las licencias y recursos naturales, el comercio de bebidas alcohólicas, centros de corrupción y otras prácticas ilícitas, todo lo cual deberá retornar a sus propietarios.

En caso de que el propietario sea desconocido se deben pasar los bienes al tesoro público. Esta decisión debe ser aplicada por el gobierno tras un examen, investigación y pruebas según la ley religiosa".

En el Islam, contrariamente a los sistemas e ideologías materialistas, la economía es un medio y no un fin, y será usada para que sirva al crecimiento y evolución en general.

El gobierno de la República Islámica del Irán está obligado por el artículo 43 a proveer los medios necesarios que cubran las necesidades principales del pueblo iraní, tales como vivienda, alimento, ropa, higiene, tratamiento médico, casamiento y trabajo, de manera que no haya concentración de riqueza en ningún grupo específico del gobierno o sus servidores.

8.- CULTURA, EDUCACIÓN, ARTE.

19

El Islam da una gran importancia a la preparación cultural del hombre y a su educación.

El desarrollo cultural del pueblo de cualquier sociedad, garantiza la independencia de la misma. Los continuos esfuerzos de los devoradores del mundo por erradicar el Islam de Irán y otros países islámicos, privándolos así de su propia cultura, para reemplazarla por la cultura colonia-lista, están dirigidos a anular dicha independencia. Saben que lo primero a realizar para convertir a un país en dependiente, es robarle su identidad cultural. La destrucción de la independencia cultural es el punto donde se introduce la cuña para la anulación de la independencia política, económica y militar. Durante el siglo pasado, los colonialistas han intentado imponer su propia estructura colonial a las naciones bajo sus garras, haciendo que las imiten en sus programas, artes e incluso deportes; en todo lo que se refiere a alimentos, ropas, arquitectura, educación, etc., con el objeto de apartarlas de su idiosincrasia y cultura. Los colonialistas usaron el vacío creado por la destrucción de la cultura original para insertar sus propios criterios de "independencia" política, económica y militar, convirtiendo a las naciones en dependientes suyas.

Irán es uno de los países que fueron sometidos a la más severa e intensa invasión destructiva de su cultura. Los colonialistas, ayudados por sus agentes internos, se esforzaron por moldear a Irán para que se adaptase a la cultura extranjera.

Como uno de los resultados de este esfuerzo, irrumpió una revolución cultural, que se canalizó dentro de la Revolución Islámica y se llevó a cabo principalmente como resultado de un gran cambio intelectual del pueblo. Considerando que la cultura islámica y sus logros se basan en el conocimiento de Dios bajo la guía sagrada, la política cultural y educativa del sistema de la República Islámica del Irán se basa en la utilización del conocimiento científico de la naturaleza. La cultura materialista intentó convertir a la ciencia y el conocimiento en un obstáculo entre la naturaleza del hombre y su Dios.

La relación humana debería ser tal que permitiera al hombre dirigirse a la perfección divina. Además de esforzarse por entender el mundo físico sobre esta base, desarrollar el conocimiento y perfeccionar el pensamiento humano, debería hacer uso de las creaciones artísticas, científicas y culturales de otros, entregando a su vez los logros propios en dichos campos. Así mismo, deberían ser cultivados el arte y el deporte para la promoción cultural, como se hace con la ciencia. Mientras los logros científicos le ayudan en su relación con la naturaleza, las habilidades físicas y artísticas también deberían contribuir a su evolución y perfección. El hombre no debe transformarse en una herramienta a su servicio.

El arte es una de las manifestaciones más magníficas de los deseos, ideales, lucha, angustia, sufrimientos y amor del hombre. Mientras el arte no se comercialice, es digno en todas sus formas. El arte es un lenguaje sincero para expresar los sentimientos y pensamientos ocultos de los artistas y un reflejo del efecto que produce el medio circundante sobre su espíritu sensible y delicado, ligado a las ideas que de todo ello deduce.

El arte en todas sus formas hace frente a la necesidad del hombre, siendo el más magnífico aquél que esté estrechamente vinculado con sus necesidades espirituales. La necesidad innata del hombre de buscar una sociedad piadosa, de justicia, de libertad y verdad, y de luchar contra las privaciones económicas, sociales y espirituales desde el amanecer de la historia en su incesante combate contra el mal en la tierra, está en la cúspide de la necesidad espiritual. El arte que surge de ahí, es el más elevado de todos.

Una revolución, especialmente la Revolución Islámica Iraní, que se adhiere a la causa de los desposeídos y desdichados, es en sí misma un gran logro artístico del despertar del ser humano, y otras artes se despliegan a partir de ahí. La prosa y poesía revolucionaria, las canciones y baladas, el arte abstracto, los relatos de la épica y el teatro revolucionarios, etc., son todos productos que a la vez que se motivan en la Revolución, la potencian.

Los artistas están para dar a conocer a todas las personas del mundo de forma variada el mensaje sagrado de la Revolución Islámica. En el sistema de la República Islámica, el gobierno está obligado a dotar con facilidades educativas gratuitas el cultivo del arte y la cultura, preparando los fundamentos para el desarrollo de talentos. El artículo 30 de la Constitución dice:

"El Gobierno debe procurar los medios gratuitos necesarios para la educación al conjunto del pueblo, hasta el final del ciclo secundario, y proporcionar gratuitamente los medios para la enseñanza superior, según requiera la autosuficiencia del país".

9.- POLÍTICA MILITAR.

En el Islam la existencia del ejército es esencial para preservar el gobierno islámico y defender a los musulmanes. La preparación y armamento de las fuerzas militares deberán estar siempre en conjunción con la fe en Dios y la observancia de los criterios ideológicos islámicos. El ejército y las fuerzas armadas en un sistema islámico, deben de proteger al sistema, y acometer la tarea de la Jihad (guerra santa) en el sendero de Dios. Ésta es la misión asignada a las fuerzas armadas por el Santo Corán. El versículo 60 de la Sura (capítulo) Infal, dice: "Preparad contra ellos toda la fuerza, toda la caballería que podáis para amedrentar a los enemigos de Dios y vuestros..." (C.8, 60). Las fuerzas armadas islámicas no deberán ser dominadas por los extranjeros y deberán estar compuestas por personas fieles y devotas, debiendo buscarse el logro de los objetivos del Islam. Los artículos 145 y 146 de la Constitución dicen:

"Ningún extranjero será aceptado en el ejército o en las fuerzas de seguridad del país".

"Está prohibida la instalación de cualquier base militar extranjera, aunque sea para fines pacíficos".

Cuando la Revolución Islámica del Irán resultó victoriosa, todos los elementos extranjeros que tuvieron en sus manos las fuerzas armadas, fueron expulsados.

Y todas las bases militares norteamericanas en Irán fueron desmanteladas. Ahora, las Fuerzas Armadas de la República Islámica del Irán están esforzándose, con total independencia, en desarrollar sus fundamentos ideológicos, y están llevando a cabo su misión de defender la integridad territorial e independencia del país para preservar el sistema islámico.